



# Ayuntamiento de Entrena

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2010.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 18:30 horas del día seis de agosto de dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena. Excusa debidamente su asistencia el concejal D. José Antonio Espinosa Pérez.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 20 de julio de 2010, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
AGROIREGUA, S.L.	Fra. 391 de 30/06/10 – Material (Athado, etc.)	69,55
ALFREDO JIMENEZ PADILLA	Fra. 17 de 31/07/2010 – Arreglo puerta Piscinas Municipales	212,40
ARMERÍA MARCOS, S.C.	Fra. 1000637 de 30/06/10 – Cohetes y tracas fiestas	263,27
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE JÓVENES EL CRUCERO	Nota de 15/07/10 – Gastos degustación migas	225,37
ASOCIACIÓN PADRES DE ALUMNOS	Gastos degustaciones Fiestas	128,47
BASCULAS RIOJA – JAIME RUIZ PÉREZ-CABALLERO	Fra. 249 de 10/07/10 – Mto. Báscula Municipal	177,00
BODEGA HERMEDANA, S. COOP.	Fra. 77 de 31/07/2010 – Compra vino San Cristóbal	48,00
BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA	Publicación	58,24
CARPINTERIA CAYSER, S.C.	Fra.51 de 30/06/2010 – Arreglo Cerraduras Piscinas	226,20
CÉSAR UGALDE SAN MILLÁN	Fra. 335 de 29/07/10 – Entradas Piscinas Municipales	96,47



# Ayuntamiento de Entrena

CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	Fra. 22/07/10 RN de 31/07/2010 – Recogida de residuos mes de julio	5.275,95
DISTRIBUIDORA PAPELERA (FABIOLA PÉREZ ÁLVAREZ)	Fra. 20ª001001 de 03/06/10 – Material para degustaciones fiestas San Cristóbal	226,30
ESCALA PAPELERIA TÉCNICA, S.A.	Fra. A00/8250 de 30/06/2010 – material de oficina	171,47
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	Fra. 2105 de 30/07/2010 – Mantenimiento Cortacésped	60,27
GARFE PELOTA	Fra. 21 de 10/07/2010 – Festival de pelota 10 julio	2.000,00
GAS NATURAL RIOJA	Fra. de 19/07/10 – Centro Rural de Salud	82,55
GAS NATURAL RIOJA	Fra. de 07/07/10 – Ayuntamiento	120,99
GESTIÓN Y ADMÓN. DEPORTIVA, S.A.	Fra. A 195 de 31/07/2010 – Servicio Integral mes Julio	3.799,60
GESTIÓN Y ADMÓN. DEPORTIVA, S.A.	Fra. B 95 de 30/06/10 – Arreglo Junta	27,38
GRUAS Y TRANSPORTES TEGASA	Fra. 833 de 15/07/2010 - Camión Succionador	236,00
IBERDROLA, S.A.	Fra. de 26/07 – Polideportivo	584,42
IBERDROLA, S.A.	Fra. de 26/07 – Alumbrado Público Finca 4	473,25
IBERDROLA, S.A.	Fra. de 26/07/2010 – Ctra. Nalda	1.961,35
IBERDROLA, S.A.	Fra. de 26/07 – Centro Rural de Salud	512,52
IBERDROLA, S.A.	Fra. de 26/07 – Polígono Industrial	197,00
IBERDROLA, S.A.	Fra. de 23/07 – Elevación Agua Potable	11,52
IBERDROLA, S.A.	Fra. de 22/07 – Escaleras Municipales	6,57
IBERDROLA, S.A.	Fra. de 22/07 – Alumbrado Público Finca 8	20,36
IBERDROLA, S.A.	Fra. de 22/07 – Plaza San Martín, 1 – 2ª Dcha.	14,66
IBERDROLA, S.A.	Fra. de 22/07 - Oficinas municipales	263,77
IBERDROLA, S.A.	Fra. de 21/07 – Escuelas Municipales	272,91
IBERDROLA, S.A.	Fra. de 21/07 – Alumbrado público Finca 61	701,39
IBERDROLA, S.A.	Fra. de 21/07 – Semáforo finca 21	31,55
IBERDROLA, S.A.	Fra. de 21/07 – Semáforo Fincas 63-65	64,55
IBERDROLA, S.A.	Fra. de 21/07 – Alumbrado Báscula Municipal	6,95
IBERDROLA, S.A.	Fra. de 21/07 – Semáforos Ctra. Lardero	61,60



# Ayuntamiento de Entrena

IBERDROLA, S.A.	Fra. de 21/07 – Alumbrado público Ctra. Nalda, 4	439,24
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	Fra. 210 de 28/07/2010 – Supervisión y mto. WAN	419,55
JOMIBA PROTECCIÓN, S.L.	Fra. 2318 de 15/07/10 – Ropa trabajo personal limpieza	51,92
LARDERO COMERCIO CONSTRUCCION	Fra. 117 de 30/06/10 – Material (arena)	38,57
LOGROÑO PROMOSALUD, S.L.	Fra. 90 de 15/07/10 – Honorarios cobertura sanitaria Fiestas San Cristóbal	1.050,00
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	Fra. 26 de 27/07/10 – Suministro energía eléctrica del 23/06 al 22/07	2.347,12
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	Fra. 24 de 30/06/10 – Gtos. Corrientes y sostenimiento Secretaría-Intervención	609,00
MARIA IZQUIERDO ORTUÑO	Nota de 26/07/10 – limpieza de toallas y mopas	120,00
MINI-EXCAVADORAS HUARTE, S.L.	Fra. E00916 de 15/07/10 – Cambio contenedor báscula	194,40
MINI-EXCAVADORAS HUARTE, S.L.	Fra. E00831 de 30/06/10 – Recambio contenedor báscula municipal	192,60
MOVISTAR	Fra. 405452 de 01/08 – Móviles Ayuntamiento	368,82
MOVISTAR	Fra. 405753 de 01/08 – Móviles Potabilizadora	402,06
MOVISTAR	Fra. de 19/07/10 –941.44.62.27 (ayuntamiento)	28,08
MOVISTAR	Fra. de 19/07/10 - 941 446077 (ayuntamiento)	176,29
MOVISTAR	Fra. de 19/07/10 – 941 446121 (piscinas municipales)	24,65
MOVISTAR	Fra. de 19/07/10 – 941 446000 (centro de salud)	59,57
PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A.	Fra. 100667 de 15/07/10 – Fuegos Artificiales fiestas San Cristóbal	2.796,60
PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS BRAVO	Fra. 57 de 15/07/10 – Actuaciones musicales Fiestas San Cristóbal	25.960,00
PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS BRAVO	Fra. 58 de 15/07/10 – Actuaciones musicales Fiestas San Cristóbal	18.891,80
RAUL CRESPO JIMENEZ	Fra. 9 de 20/07/2010 – Honorarios segundo trimestre 2010	3.312,65
RIOJANA DE HOSTELERÍA CANTABRANA, S.A.	Fra. 9951 de 01/07/10 – Trabajos en Piscinas Mantenimiento-reparación	119,18
TÓNER, S. COOP.	Fra. 201001546 de 02/07/10 – Mantenimiento impresora	212,39
VIDEOSEGUR, S.L.	Fra. 14315 de 01/07/2010 - Sistema antirrobo piscinas	236,35



# Ayuntamiento de Entrena

IMPORTE TOTAL . . . . .:	76.740,69
--------------------------	-----------

## **3.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

### **3.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

- 1. A D. SALVADOR SÁENZ IZQUIERDO (16.536.896-B)**, para obras de retejado de cubierta del inmueble sito en Avda. La Rioja, nº 34, de Entrena, previo pago de 15,00 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Construcciones, Instalaciones y Obras.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, con ajuste estricto a la normativa vigente.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y de Seguridad de los Trabajos en altura R.D. 2177/04.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes en caso de afecciones a las vías públicas.
  - Durante las obras no se aceptarán residuos ni marcas de rodadura de barro o tierra en los viales, debiendo limpiarse estas por los operarios de las obras de manera diaria.
  - Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, Dirección de obra y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
  - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público, de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.
- 2. A D. MARCELINO DAROCA BLANCO (16.376.815-X)**, para obras de retejado de cubierta y arreglo de fachada en el inmueble sito en C/. Barbacana, nº 22, de Entrena, previo pago de 15,00 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Construcciones, Instalaciones y Obras.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, con ajuste estricto a la normativa vigente.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y de Seguridad de los Trabajos en altura R.D. 2177/04.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.



# Ayuntamiento de Entrena

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes en caso de afecciones a las vías públicas.
  - Durante las obras no se aceptarán residuos ni marcas de rodadura de barro o tierra en los viales, debiendo limpiarse estas por los operarios de las obras de manera diaria.
  - Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, Dirección de obra y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
  - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público, de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.
- 3. A D. FRANCISCO MEDRANO RODRÍGUEZ (16.395.055-B), para ejecución de obras consistentes en merendero, en el inmueble sito en Plaza El Coso, nº 2, de Entrena, previo pago de 150,98 € en concepto de liquidación provisional de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.**
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, con ajuste estricto a la normativa vigente.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse. Esta licencia no permite la ejecución de entreplantas.
  - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes en caso de afecciones a las vías públicas.
  - Durante las obras no se aceptarán residuos ni marcas de rodadura de barro o tierra en los viales, debiendo limpiarse estas por los operarios de las obras de manera diaria.
  - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público, de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.
  - Deberá cumplir con la actual normativa de ruidos y vibraciones.
  - Deberá cumplir las condiciones estéticas para las carpinterías exteriores y acabados de fachada en su caso, establecidas por el Plan General Municipal.

## **4.- DENEGACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS DE VALLADO A D. JESÚS ALBERTO MEDRANO ARRIETA EN EL BARRIO EL CONJURO, Nº 35-A.-**

Vista la solicitud de licencia de obra (L.O. nº 1.655) para vallado en Barrio El Conjuro, nº 35-A, de fecha 06 de julio de 2010 formulada por D. Jesús Alberto Medrano Arrieta (16.557.184-J).

Vista la Sentencia 00510/2009, de 14 de diciembre de 2009, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Logroño, en el Procedimiento Ordinario nº



# Ayuntamiento de Entrena

199/2009, así como la ejecución mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de dos de marzo de 2010, cumpliendo el resto de parámetros urbanísticos establecidos.

Teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno Local con fecha 2 de marzo de 2010 informó de las características de las vallas y cerramientos de conformidad con el Plan General Municipal en el que se indicó que debía ser de material permeable a la vista a colocar sobre la parte opaca del vallado (0,50 m).

Vista la denegación de licencia de obras efectuada mediante acuerdo de Junta de Gobierno en Sesión de 15 de abril de 2010.

Visto el informe desfavorable del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), de fecha 14 de julio de 2010, ya que el vallado previsto no se ajusta a las alineaciones oficiales, no se presenta junto con la documentación el Plan de Gestión de Residuos conforme el R.D. 105/2008, que el redactor de la Memoria Valorada que sirve de base a la solicitud de la licencia no queda identificado en ninguno de los documentos presentados y que debido a la Modificación Puntual de Planeamiento nº 13 del Plan General Municipal de Entrena, la intervención propuesta no se ajusta al planeamiento vigente.

Considerando que la alineación es un parámetro urbanístico obligatorio, limitando la posibilidad de adelantamiento, retrocesos o rectificaciones de las construcciones y cerramiento, consiguiendo que las distintas edificaciones se dispongan de manera continua a lo largo de las calles, por cuestiones de seguridad, estética, etc. y que la solicitud planteada no respeta, ejecutándose sobre una zona verde.

Considerando que pese a la nueva solicitud el nuevo cerramiento propuesto incumple el Plan General Municipal en los aspectos señalados. Teniendo en cuenta que está levantada la suspensión del otorgamiento de licencias en el ámbito referido.

Considerando que no pueden ser adquiridas licencias contra la legislación o el planeamiento urbanístico, debiendo procederse a un control de la legalidad urbanística.

Visto lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el propio Plan General Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Denegar la licencia urbanística municipal a D. Jesús Alberto Medrano Arrieta (16.557.184-J) para el vallado-cerramiento en el Barrio El Conjuero, nº 35-A, por incumplir lo establecido en el Plan General Municipal, de conformidad con los informes y documentación obrantes en el expediente, al no cumplir las alineaciones oficiales, invadir zona verde, Plan de Gestión de Residuos, etc. y en consecuencia no respetar en dicho aspectos el Plan General Municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

## **5.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LICENCIA DE PROMOVILLAS DEL NORTE, S.L. PARA ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA EN C/. MAYOR, Nº 27.-**

Vista la solicitud de licencia de obra (L.O. nº 1.653) para acondicionamiento de vivienda en C/. Mayor, nº 27, de Entrena, de fecha 24 de junio de 2010 formulada por D. Javier Jurado Ortiz (16.632.335-T) en nombre y representación de Promovillas del Norte, S.L. (B-54225453).



# Ayuntamiento de Entrena

Visto el informe desfavorable del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), que señala que la documentación presentada para la concesión de la licencia es insuficiente ya que impide la correcta evaluación de las intervenciones a llevar a cabo, debiendo presentar documentación gráfica que permita la correcta valoración de la intervención que se pretende llevar a cabo.

Visto lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, que establece los plazos para la subsanación y mejora de la solicitud, aportando los documentos preceptivos.

Teniendo en cuenta que con la documentación presentada no se puede determinar la intervención a realizar.

Considerando que en la concesión de las licencias urbanísticas deben cumplirse los parámetros legales y urbanísticamente exigibles de conformidad con la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el resto de normativa urbanística concordante.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Requerir a Promovillas del Norte, S.L. (B-54225453), D. Javier Jurado Ortiz (16.632.335-T), para que en el plazo de diez días subsane la falta de documentación de su solicitud, acompañando la documentación preceptiva con advertencia de que si no lo hace se le tendrá por desistido de su solicitud. La documentación a presentar deberá ser suficiente y adecuada para la descripción, valoración y situación de las actuaciones que pretende acometer, e incluirá en todo caso presupuesto comprensivo de las actuaciones a realizar, documentación técnica, planos descriptivos... En caso de que la entidad de la actuación así lo exija deberá presentar memoria valorada o proyecto técnico, cumpliendo lo establecido en el Plan General Municipal, y en la normativa sectorial aplicable, no pudiéndose determinar en el momento actual dichos extremos por la brevedad de la solicitud presentada.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante sin indicación de recursos, por ser un acto de trámite.

## **6.- SOLICITUD DE PUNTO DE CONEXIÓN DE AGUA POTABLE EN EL INMUEBLE EN CONSTRUCCIÓN EN LA ESQUINA C/. MAYOR CON C/, BARBACANA, DE ENTRENA.-**

Vista la solicitud de punto de conexión de agua potable presentada por Argasa Promociones e Inversiones, S.L. (B-26370841) para la determinación del punto de conexión de agua potable en el inmueble en construcción en la esquina C/. Mayor con C/. Barbacana.

Visto el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), de fecha 3 de agosto de 2010 que señala que para pormenorizar la ubicación del punto de conexión de agua potable se deberán poner en contacto con los Servicios Técnicos Municipales y los Alguaciles.

Los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Dar traslado del informe técnico municipal, a Argasa Promociones e Inversiones, S.L. (B-26370841), instándoles a concertar cita con los Servicios Técnicos Municipales, los martes o jueves en horario de oficina, teléfono 941446077, para proceder, junto con los alguaciles, a ubicar correctamente el punto de conexión y las características del mismo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante sin indicación de recursos, por ser un acto de trámite.



# Ayuntamiento de Entrena

## **7.- LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AVENIDA LA RIOJA, Nº 18.-**

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por D. José Manuel Blanco Reinares (16.540.779-F) y M<sup>a</sup> Inmaculada Olaya Rodríguez Pérez (16.555.528-J) para la construcción de una vivienda unifamiliar en Avda. La Rioja, nº 18, de Entrena, según Proyecto Técnico redactado por el arquitecto D. Pedro Gómez Fernández, (Col. nº 804 del COAR) de Darpe Arquitectura, S.L.P. (B-26431114) y visado el 24.05.2010, con nº 10-00483-500.

Visto el informe favorable de habitabilidad (R.E. nº 577 de 16/06/2010) debiendo presentar antes del comienzo de las obras la documentación exigida: Programa de Control de Calidad. Expediente nº 121/2010.

Visto el Estudio de Seguridad y Salud, visado por el C.O.A.R. el 24/05/2010, y nº 10-00483-800. Visto el Anexo a la memoria (R.E. nº 591 de 18/06/2010) visado por el C.O.A.R. con fecha 16/06/2010 y nº 10-00483-005, relativo a la cubierta, inclinaciones y tono rojizo. Atendido que figura como dirección de la ejecución D. David Ortega Jiménez, Col. Nº 932 del COAATRI.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, favorable, con diversas prescripciones, estableciendo un presupuesto de ejecución de 242.993,69 €.

Visto el informe del arquitecto D. Francisco Iturriaga Santolaya, redactor del Plan General Municipal, informe visado por el C.O.A.R. el 06/08/2010 con nº 10-00826-030, que señala que en las edificaciones que se realizan en el área R2 del P.G.M. en manzanas de formas triangulares que contienen parcelas de poco fondo, se establecerá el criterio de adaptarse a las líneas de cornisa existente, situando preferentemente el edificio a la calle principal. Visto que el informe señala la necesidad de forzar la alineación a la calle principal y posibilitar la creación del patio posterior, siempre y cuando se respete la línea de cornisa con un elemento construido que iguale alturas y marque así una línea de cornisa.

Visto lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el resto de normativa concordante.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder a D. José Manuel Blanco Reinares (16.540.779-F) y M<sup>a</sup> Inmaculada Olaya Rodríguez Pérez (16.555.528-J) licencia urbanística municipal de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en Avda. La Rioja, nº 18, de Entrena, según Proyecto Técnico redactado por el arquitecto D. Pedro Gómez Fernández, (Col. nº 804 del COAR) de Darpe arquitectura, S.L.P. (B26431114) y visado el 24.05.2010, con nº 10-00483-500, y el resto de documentación aportada, previo abono de 6.367,84 € en concepto de liquidación provisional de Tasas y del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Esta licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud, proyecto y documentación presentada obrante en el expediente.

- Deberá solicitar acta de replanteo de la obra antes del comienzo de la misma, con el correspondiente plano de emplazamiento de la edificación debidamente acotado. Asimismo deberá presentar oficio visado de la dirección de la ejecución material y del programa de control de calidad visado.





# Ayuntamiento de Entrena

- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes o vehículos.
- Las instalaciones auxiliares del edificio quedarán sujetas a las preceptivas autorizaciones y condiciones.
- La teja será de perfil árabe y color rojizo (no marrón) dominante en el núcleo urbano.
- La red de abastecimiento será con llave de corte exterior.
- La red de evacuación del edificio será separativa y con arquetas sifónicas registrables.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas, en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Deberá presentar aval bancario por importe de 6.000,00 €, como garantía de los desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público durante la ejecución de la obra.
- Deberán incluirse los contadores de agua que marque el Ayuntamiento.
- Para la concesión de licencia de primera ocupación deberá presentar impreso de alta en el catastro, certificado de control de calidad, certificado final de la dirección de obra, planos finales y liquidación final.
- Deberá presentar actas de aprobación de Plan de Seguridad y Salud con anterioridad al comienzo de la obra de acuerdo con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Con respecto al cerramiento de la calle posterior se deberá respetar la línea de cornisa con un elemento construido que iguale alturas y marque así una línea de cornisa, para dar continuidad. De conformidad con el informe del Técnico Municipal con el fin de mantener la cornisa en la C/ Antelena, se deberá levantar cerramiento de fachada en la alineación oficial que simule los existentes en la zona, de tal manera que se simule la existencia de planta baja en el interior, lo que conllevará la ejecución de barandilla en el borde exterior.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los solicitantes, con indicación de recursos.

## **8.- EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES: LOCAL EN PLAZA EL COSO, Nº 10, PLANTA BAJA F.-**

Visto que es necesaria la obtención de financiación para la realización de las inversiones previstas en el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2010 y visto que este Ayuntamiento es propietario del bien Local en Plaza El Coso, nº 10,



# Ayuntamiento de Entrena

Planta Baja F (8831828WM3983S0069JT), Finca Registral 4422, y que se considera oportuno que se enajene el mismo para obtener financiación.

Vista la valoración efectuada por el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.).

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente. Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 93 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Iniciar el procedimiento de adjudicación de la enajenación del bien inmueble Local en Plaza El Coso, nº 10, Planta Baja F (8831828WM3983S0069JT), Finca Registral 4422, debido a la necesidad de financiar las obras previstas en el Presupuesto General Municipal para el Ejercicio 2010 por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa por un único criterio de adjudicación al mejor precio.

Segundo.- Remitir a la Comunidad Autónoma el expediente a los efectos de toma de razón de la enajenación que se pretende efectuar en este Municipio.

Tercero.- Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

## **9.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE TRASLADO DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS DE D. FRANCISCO BARRIOBERO CORRAL.-**

Vista la solicitud de licencia para el traslado de las cámaras frigoríficas sitas en C/. Las Escuelas, nº 12, de Entrena, al nuevo pabellón sito en la Parcela 356, del Polígono 23, paraje El Plano, de Entrena (R.E. nº 619 de 28/06/2010).

Visto el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), que señala que si bien no existe impedimento alguno para la realización de los trabajos, se debería acompañar de un presupuesto para la correcta instalación de la cámara.

Visto lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, que establece los plazos para la subsanación y mejora de la solicitud, aportando los documentos preceptivos.

Teniendo en cuenta que con la documentación presentada no se puede valorar la intervención a realizar.

Considerando que en la concesión de las licencias urbanísticas deben cumplirse los parámetros legales y urbanísticamente exigibles de conformidad con la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Requerir a D. Francisco Barriobero Corral (16.592.888-K) para que en el plazo de diez días subsane la documentación de su solicitud, acompañando presupuesto de instalación de las cámaras, con advertencia de que si no lo hace se le tendrá por desistido de su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71



# Ayuntamiento de Entrena

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. La documentación a presentar deberá ser suficiente y adecuada para la descripción/valoración de las actuaciones que pretende acometer.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante sin indicación de recursos, por ser un acto de trámite.

## **10.- SOLICITUD DE ALTA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE AGUAS.-**

Vista la solicitud presentada por D. Roberto Pérez Sáenz (16.506.108-C), (R.E. nº 720 de 16.07.2010), para el alta en el padrón municipal de aguas en el inmueble de su propiedad: contador ubicado en el inmueble de Plaza El Coso nº 11, Ático A, de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Proceder al alta en el padrón municipal de aguas del inmueble propiedad de D. Roberto Pérez Sáenz (16.506.108-C) con un contador ubicado en Plaza El Coso nº 10 - 4º A (8831828WM3983S0110XP), de Entrena, con fecha de efectos 16 de julio de 2010, procediendo a la liquidación en el momento en que se elabore el padrón municipal correspondiente al segundo semestre de 2010.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con indicación de recursos, debiendo determinar día y hora laborable para el acceso de los Alguaciles Municipales, para la ejecución de las labores de inicio y control del servicio.

## **11.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA EL EDIFICIO CON CINCO VIVIENDAS, LOCALES, Y TRASTEROS EN C/. HERMEDAÑA, DE ENTRENA.-**

Vista la solicitud de 20 de julio de 2010 (R.E. nº 734) de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Padilla Izquierdo (16.514.366-K) para la obtención de la licencia de primera ocupación para el edificio con cinco viviendas, locales y trasteros en C/. Hermedaña, nº 15, esquina a C/. Moncalvillo de Entrena.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal D. Raúl Crespo Jiménez, de 22 de julio de 2010, favorable a la concesión, ya que se ha presentado en las dependencias municipales la documentación requerida: certificado de fin de obra, liquidación final de obra, del Arquitecto Técnico D. Justo Pablo Rodríguez Corral y el Arquitecto D. Victoriano Andrés González, con visados de 1 de julio de 2010 del C.O.A.A.T.R.I. y 10 de junio de 2010 del C.O.A.R., planos finales, modelo 902N presentado en la Gerencia Regional del Catastro con fecha 19.07.2010, certificado de control de calidad, etc.

Visto lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del territorio y Urbanismo de La Rioja, y el artículo 1.10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Vista la solicitud presentada el 6 de mayo de 2010 (R.E. nº 439) por los mismos interesados, para la devolución del aval prestado por las obras de acometida de suministro eléctrico del edificio.

Considerando las competencias municipales en cuanto a las licencias de primera utilización u ocupación de edificios y lo dispuesto en el artículo 21.2 d) del



# Ayuntamiento de Entrena

Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1955) que determina que la licencia municipal tiene por objeto verificar si el edificio puede destinarse a determinado uso por estar situado en zona apropiada y reunir condiciones técnicas y salubridad.

Considerando el otorgamiento de la licencia es una actuación reglada si las viviendas construidas se ajustan al proyecto y a las condiciones de la licencia y teniendo en cuenta que no se puede denegar la licencia de primera ocupación por simples o meros defectos constructivos. Considerando que los simples defectos o la falta de calidad de la edificación es un problema entre el promotor y los propietarios de las viviendas, relación regulada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Teniendo en cuenta que la citada obra dispone de licencia municipal de obra otorgada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 07.09.2006, y que la liquidación en dicho momento se efectuó sobre la base de 450.000,00 €. Atendido que la liquidación final de la obra ha ascendido a 477.000,00 €. Atendido que en consecuencia realizar la liquidación final sobre 27.000,00 € adicionales.

Vista la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local en Sesión de 28 de enero de 2010 para la apertura de zanja para alojar los servicios de electricidad.

Teniendo en cuenta las facultades municipales al respecto establecidas por la jurisprudencia y por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, que establece la competencia para la numeración de edificios y que la urbanización completa de los viales requiere la numeración de los edificios y rótulos de las calles.

Teniendo en cuenta que el inmueble tras el otorgamiento de la licencia de primera ocupación puede ser habitado y que las parcelas deben contar con una acometida única, siendo obligación de los propietarios las instalaciones de distribución interior en los inmuebles.

Atendido a lo dispuesto en el artículo 100 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que dispone que el hecho imponible está constituido por la realización de construcciones, instalaciones y obras, para la que se exija licencia, tanto se haya obtenido o no. Visto lo dispuesto en los artículos 102 y 103 del mismo cuerpo legal, que señalan la práctica de la liquidación definitiva, exigiendo al sujeto pasivo el ingreso que corresponda, y las presunciones de que gozan los documentos administrativos.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conceder licencia municipal de primera ocupación a D<sup>a</sup> María Ángeles Padilla Izquierdo (16.514.366-K) y cuatro más, para el edificio con cinco viviendas, locales y trasteros en C/. Hermedaña, nº 17, de Entrena, previo pago de 702,00 € en concepto de liquidación definitiva del Impuesto de Construcciones y Obras.

Segundo.- Certificar, de conformidad con el anexo A4 del Decreto 51/2002, de 4 de octubre, de condiciones mínimas de habitabilidad, del edificio con cinco viviendas, locales y trasteros en C/ Hermedaña nº 17, de Entrena, dispone de suministro de agua municipal, si bien, se deberá regularizar la acometida abonando los derechos de enganche.



# Ayuntamiento de Entrena

Tercero.- Autorizar, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, la acometida de agua potable y la conexión a saneamiento municipal, para el edificio de cinco viviendas, locales y trasteros en C/. Hermedaña, nº 17, de Entrena, de acuerdo con antecedentes del presente acuerdo, previo pago de 225,00 € en concepto de regularización de derechos de enganche por abastecimiento y saneamiento (190,00 € derechos de abastecimiento y 35,00 € derechos de saneamiento).

Cuarto.- Practicar la liquidación de la tasa por expedición de licencias de primera ocupación, por importe de 42,00 €.

Quinto.- Establecer que el número de policía del edificio es C/. Hermedaña, nº 17, de Entrena, debiendo proceder a la colocación de las placas indicativas de dicho número de policía. Aclarar que pese a que en toda la documentación figura el nº 15, el número de policía correcto que determina definitivamente el Ayuntamiento de Entrena es el nº 17.

Sexto.- Informar a la solicitante que la presente licencia no ampara cualquier otro permiso sectorial ni tampoco la concesión de la cédula de habitabilidad que ha de conceder la Consejería competente (Dirección General de Vivienda) del Gobierno de La Rioja, regulada por Decreto 51/2002, de 4 de octubre.

Séptimo.- Informar que la liquidación definitiva del I.C.I.O. se efectúa sobre la base de 477.000,00 € presentada en la documentación final, determinando una cuota pendiente de ingreso de 702,00 € por dicho concepto.

Octavo.- Proceder a la devolución del aval prestado por Caja Rural de Aragón (F50020213) (R.E. nº 144 de 18/02/2010) por importe de 6.000,00 € inscrito en el Registro Especial de Avaluos nº 14.204, autorizando su cancelación, con entrega del documento original al interesado.

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo a los solicitantes con indicación de recursos.

## **12.- LICENCIA DE OBRA PARA LÍNEA MIXTA, SUBTERRÁNEA Y AÉREA, DE DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN A 400/230 V, EN CARRETERA LARDERO.-**

Vista la solicitud de licencia de obras (L.O. nº 1.637) presentada por D. Andrés Daroca García (16.564.454-S) el 06/05/2010 para la construcción de Línea mixta, subterránea y aérea, de distribución en baja tensión a 400/230 V, en Carretera Lardero, de conformidad con el proyecto redactado por D. Javier de Orte Ramírez Colegiado nº 1321 del C.O.I.T.I.R. con visado electrónico nº 101207.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), de fecha 8 de junio de 2010 con diversas prescripciones.

Teniendo en cuenta que a fecha del presente acuerdo el pabellón carece de licencia de primera utilización, por lo que con carácter previo al suministro eléctrico efectivo, se deberá regularizar la situación obteniendo la preceptiva licencia, con la subsanación de las cuestiones urbanísticas, en el supuesto de que el técnico municipal, las considere pendientes.

Visto lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el resto de normativa concordante.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder a D. Andrés Daroca García (16.564.454-S) licencia urbanística municipal para las obras de construcción de Línea mixta, subterránea y



# Ayuntamiento de Entrena

aérea, de distribución en baja tensión a 400/230 V, en Carretera Lardero, de conformidad con el proyecto redactado por D. Javier de Orte Ramírez Colegiado nº 1321 del C.O.I.T.I.R. con visado electrónico nº 101207, previo abono de 185,09 € en concepto de liquidación provisional de Tasas y del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Esta licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud, proyecto y documentación presentada obrante en el expediente.

- Queda prohibido el “enganche” para cualquier uso que no sea el particular de la finca.
- Deberá presentar aval bancario por importe de 3.000,00 € como garantía de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público durante la ejecución.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes o vehículos.
- Deberá proceder al cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, R.D. 1627/1997, de 24 de octubre.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Esta licencia no autoriza la utilización, ni invasión de dominio público o patrimonio municipal, que deberá tramitarse en todo caso en expediente independiente.
- Para el contrato e inicio del suministro eléctrico deberá obtener previamente la licencia de primera utilización, subsanando, en su caso, las posibles discrepancias.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

## **13.- LICENCIA DE OBRA PARA RETEJADO DE CUBIERTA EN LA CASETA DE LA PARCELA 184, DEL POLÍGONO 4, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ENTRENA.-**

Vista la solicitud de licencia de obras (L.O. nº 1.656) presentada por D. Jesús H. Virumbrales Rodríguez (16.465.946-B) el 22/07/2010 para levantado de tejas y colocación de aislantes en la construcción existente (caseta agrícola) en la parcela 184, del polígono 4, del término municipal de Entrena, paraje Vallovera.

Atendido que la citada construcción de caseta agrícola parece contar con licencia del año 1981.

Visto el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), favorable a la condición de la licencia con diversas prescripciones.

Atendido que de conformidad con los datos actuales de la Dirección General del Catastro la parcela 26059A004001840000PY, tiene una superficie de 858 m<sup>2</sup>, por lo que de conformidad con la actual normativa urbanística se encuentra en situación de fuera de ordenación, pese a que en su momento la construcción pudo ser estrictamente legal.



# Ayuntamiento de Entrena

Atendidas que las actuales exigencias del planeamiento municipal de Entrena, configuran una superficie mínima de 3.000 m<sup>2</sup> de parcela de regadío para la construcción de caseta de aperos de 20 m<sup>2</sup>, por lo que la construcción existente ha quedado en situación sobrevenida de fuera de ordenación.

Visto que el artículo 101 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, establece que en los inmuebles fuera de ordenación no podrán realizarse en ellos obras de consolidación, aumento de volumen, modernización o que impliquen un incremento de su valor de expropiación, pero sí las pequeñas reparaciones que exigiesen la higiene, ornato y conservación del inmueble.

Visto que el Plan General Municipal, apartado 7.9 establece que en las edificaciones existentes-casillas en S.N.U. y que queden fuera de ordenación con la aprobación del Plan General, se permitirán obras de conservación o mantenimiento.

Atendido que el técnico municipal considera que la sustitución del material de cobertura de la casilla, se debe considerar a todos los efectos como obra de mantenimiento y conservación de la construcción existente.

Visto lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el resto de normativa concordante.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder a por D. Jesús H. Virumbrales Rodríguez (16.465.946-B) licencia urbanística municipal para las obras de retejado de cubierta: Levantado de tejas y colocación de aislantes en la casilla existente en la Parcela 184, del Polígono 4, del término municipal de Entrena, de conformidad con la documentación presentada y el informe técnico municipal, previo abono de 44,21 € en concepto de liquidación provisional de Tasas y del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Esta licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud, y documentación presentada obrante en el expediente.

- La presente licencia no ampara cualquier modificación de vuelos, etc.
- Antes del comienzo de la obras deberá presentar memoria valorada, dirección de obra y estudio básico de seguridad y salud.
- Deberá proceder al cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo, R.D. 1627/1997, de 24 de octubre y de Seguridad de los trabajos en altura R.D. 2177/04
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales públicos, debiendo limpiarse por los operarios de las obras de manera diaria.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

## 14.- SOLICITUD DE ESTUDIO DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN Y DERRIBO.-



# Ayuntamiento de Entrena

Vista la solicitud presentada con fecha 1 de julio de 2010 (R.E. nº 652) por D. José L. Bastida (16.549.962-J) para estudiar el proyecto de derribo y edificación de D. José Manuel Blanco en Avda. La Rioja, nº 18, de Entrena.

Atendida a su condición de interesado y que de conformidad con el artículo 35 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tiene la posibilidad de conocer el estado de tramitación de los procedimientos, acceso a registros y archivos, obtención de información, así como de conformidad con el artículo 37 de la misma norma a acceso a los documentos en los que acrediten un interés legítimo y directo.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Autorizar el examen del proyecto solicitado estrictamente en los aspectos que le afectan como lindero.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

## **15.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO.-**

Vista la solicitud formulado por D. Gorka González Gómez (16.606.783-R) de concesión de Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Examinada la documentación que acompaña a la solicitud, visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Atendido que figura en el expediente el Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales con una cobertura superior al mínimo de ciento veinte mil euros (120 000 €), el Certificado de antecedentes penales, cartilla sanitaria, certificado de aptitud psicológica.

Visto lo dispuesto en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla.

Visto que el solicitante cumple los requisitos de ser mayor de edad; no haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos; no haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de animales potencialmente peligrosos. Dispone de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y acredita haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Otorgar Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para tenencia de un perro rottweiler, a D. Gorka González Gómez (16.606.783-R) propietario del mismo. Esta licencia deberá ser renovada cada cinco años, con la





# Ayuntamiento de Entrena

finalidad de comprobar que el interesado sigue cumpliendo los requisitos que se le exigieron para su obtención.

Segundo.- Obtenida la licencia el propietario, tendrán la obligación de identificar y registrar al mismo. La identificación de los perros con garantías es obligatoria sin excepciones con microchip.

Tercero.- El titular de la licencia tiene la obligación de solicitar la inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha de la presente licencia junto con Declaración jurada suscrita por el interesado de no haber sido sancionado por ninguna de las infracciones reguladas en el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Cuarto.- En la presente licencia se hacen constar las obligaciones que deben cumplir los titulares de una Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos. En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y de su Reglamento, regulado por Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, se establecen como obligaciones del titular de la Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, las siguientes:

- o Los propietarios, criadores o tenedores de animales potencialmente peligrosos tendrán la obligación de identificar a los animales con un microchip.
- o El titular de la Licencia tiene la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente Licencia.
- o La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la Licencia administrativa, y la certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.
- o Los perros potencialmente peligrosos deberán llevar obligatoriamente un bozal apropiado para la tipología racial de cada animal, en lugares y espacios públicos.
- o Deberán ser conducidos y controlados con cadena o correa no extensible de menos de 2 metros, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.
- o Si el animal se encuentra en una finca, casa de campo, chalé, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar determinado, deberán estar atados, a no ser que disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares.
- o La sustracción o pérdida del animal deberá ser comunicada por su titular al responsable del Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, en el plazo de 48 horas desde que tenga conocimiento de esos hechos.
- o La venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal deberá comunicarse al Registro Municipal.
- o Por el traslado de un animal potencialmente peligroso de una Comunidad Autónoma a otra, si es por un período superior a tres meses o de manera permanente, deberá efectuar las inscripciones oportunas en los Registros Municipales.
- o En las hojas registrales de cada animal se hará constar igualmente el certificado de sanidad animal, expedido por la Autoridad competente, que acredite, anualmente, la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.



# Ayuntamiento de Entrena

Quinto.- Dar traslado de la inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos en el Registro de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el momento en que el titular efectúe la inscripción.

Sexto.- Efectuar liquidación de la tasa de tramitación de expediente por importe de 15,00 €.

## **16.- SOLICITUD DE LICENCIA DE ISMAEL ANDRÉS, S.A.-**

Vista la solicitud de licencia presentada el 22 de julio de 2010 (R.E. nº 751) por D<sup>a</sup> Olga Pérez Martínez (71.282.349-J) en nombre de Ismael Andrés, S.A. (A-26024687) para el acondicionamiento de las Parcelas 33, 34 y 35, del Polígono 13, del término municipal de Entrena.

Teniendo en cuenta que la mercantil solicitante tiene presentados avales para reparar cuantos desperfectos se produzcan en los caminos rurales utilizados y que en ningún caso desarrollarán actividad de áridos, ya que en dicho supuesto deberán tramitar y obtener en su caso la correspondiente licencia ambiental/licencia de actividad.

Considerando que la presente licencia se destina al acondicionamiento de unas parcelas para mejorar el cultivo de las mismas.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), Técnico Municipal, de fecha 5 de agosto de 2010.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conceder licencia urbanística municipal a Ismael Andrés, S.A. (A-26024687) para la modificación del nivel edáfico superior de las Parcelas 33, 34 y 35, del Polígono 13, del término municipal de Entrena, "Paraje Valredonda" previo pago de 49,60 € en concepto de Tasa e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Esta licencia se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes:

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, con un plazo máximo de tres meses desde la concesión de la licencia. La presente licencia no ampara el desarrollo de actividad alguna que deba ser sometida a expediente de Licencia Ambiental/Evaluación de Impacto de la Ley 5/2002, de 8 de diciembre, de Protección del Medio Ambiente y Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, de Desarrollo.
- No se autoriza las instalaciones fijas de ningún tipo en la parcela a acondicionar ni en sus inmediaciones.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Para la ejecución de la obra/instalación/uso autorizado no podrán instalarse casetas prefabricadas de obras.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.



# Ayuntamiento de Entrena

## **17.- SOLICITUD DE LICENCIA DE ISMAEL ANDRÉS, S.A.-**

Vista la solicitud de licencia presentada el 22 de julio de 2010 (R.E. nº 752) por D<sup>a</sup> Olga Pérez Martínez (71.282.349-J) en nombre de Ismael Andrés, S.A. (A-26024687) para el acondicionamiento de las Parcelas 149, 158, 175 y 176, del Polígono 14, del término municipal de Entrena.

Teniendo en cuenta que la mercantil solicitante tiene presentados avales para reparar cuantos desperfectos se produzcan en los caminos rurales utilizados y que en ningún caso desarrollarán actividad de áridos, ya que en dicho supuesto deberán tramitar y obtener en su caso la correspondiente licencia ambiental/licencia de actividad.

Considerando que la presente licencia se destina al acondicionamiento de unas parcelas para mejorar el cultivo de las mismas.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), Técnico Municipal, de fecha 5 de agosto de 2010.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conceder licencia urbanística municipal a Ismael Andrés, S.A. (A-26024687) para la modificación del nivel edáfico superior de las Parcelas 149, 158, 175 y 176, del Polígono 14, del término municipal de Entrena, "Paraje La Hoya" previo pago de 75,10 € en concepto de Tasa e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Esta licencia se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes:

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, con un plazo máximo de tres meses desde la concesión de la licencia. La presente licencia no ampara el desarrollo de actividad alguna que deba ser sometida a expediente de Licencia Ambiental/Evaluación de Impacto de la Ley 5/2002, de 8 de diciembre, de Protección del Medio Ambiente y Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, de Desarrollo.
- No se autoriza las instalaciones fijas de ningún tipo en la parcela a acondicionar ni en sus inmediaciones.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Para la ejecución de la obra/instalación/uso autorizado no podrán instalarse casetas prefabricadas de obras.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

## **18.- EXPLOTACIÓN MEDIANTE CONCESIÓN DEL FRONTÓN POLIDEPORTIVO DE ENTRENA. EQUILIBRIO ECONÓMICO.-**

Visto el contrato de fecha 27 de noviembre de 2009, para la explotación, mediante



# Ayuntamiento de Entrena

concesión, de las instalaciones del Frontón Polideportivo de Entrena cuyo adjudicatario por plazo de un año es D. Asier Bermejo Blázquez (72.744.167-C) de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Atendido que en dicha contratación se garantizaba un equilibrio económico de la concesión efectuada con unos ingresos mínimos de 200,00 € semanales por las tarifas a abonar tras la adjudicación de horas a los usuarios.

Atendido que con fecha 8 de julio de 2010 (R.E. nº 681) se ha presentado la liquidación del mes de mayo de 2010 con unos ingresos de 708,00 € de acuerdo con la documentación justificativa presentada por el adjudicatario de la que resultaría una cantidad de 92,00 € a abonar por el Ayuntamiento de Entrena.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la liquidación correspondiente al mes de junio de 2010 de la concesión para la explotación del Frontón Polideportivo de Entrena con unos ingresos totales de 708,00 €.

Segundo.- Reconocer la obligación a favor del concesionario D. Asier Bermejo Blázquez (72.744.167-C) y proceder al pago de 92,00 €, para el mantenimiento del equilibrio económico de la concesión efectuada y la correcta explotación de las instalaciones municipales del Frontón Polideportivo.

## **19.- EXPLOTACIÓN MEDIANTE CONCESIÓN DEL FRONTÓN POLIDEPORTIVO DE ENTRENA. EQUILIBRIO ECONÓMICO.-**

Visto el contrato de fecha 27 de noviembre de 2009, para la explotación, mediante concesión, de las instalaciones del Frontón Polideportivo de Entrena cuyo adjudicatario por plazo de un año es D. Asier Bermejo Blázquez (72.744.167-C) de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Atendido que en dicha contratación se garantizaba un equilibrio económico de la concesión efectuada con unos ingresos mínimos de 200,00 € semanales por las tarifas a abonar tras la adjudicación de horas a los usuarios.

Atendido que con fecha 29 de julio de 2010 (R.E. nº 779) se ha presentado la liquidación del mes de julio de 2010 con unos ingresos de 360,00 € de acuerdo con la documentación justificativa presentada por el adjudicatario de la que resultaría una cantidad de 440,00 € a abonar por el Ayuntamiento de Entrena.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la liquidación correspondiente al mes de julio de 2010 de la concesión para la explotación del Frontón Polideportivo de Entrena con unos ingresos totales de 360,00 €.

Segundo.- Reconocer la obligación a favor del concesionario D. Asier Bermejo Blázquez (72.744.167-C) y proceder al pago de 440,00 €, para el mantenimiento del equilibrio económico de la concesión efectuada y la correcta explotación de las instalaciones municipales del Frontón Polideportivo.

## **20.- ESCRITO DE RENUNCIA A LICENCIA Y SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS POR D<sup>a</sup> MARÍA FERNANDA BARRIOBERO CORRAL.-**

Vista la solicitud de 5 de mayo de 2010 (R.E. nº 429) presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Fernanda Barriobero Corral (72.784.364-J) en la que solicita la devolución del I.C.I.O. abonado por la licencia concedida con fecha 25/06/2006 al no tener previsto ejecutar las obras.



# Ayuntamiento de Entrena

Atendido que el artículo 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que pone fin al procedimiento el desistimiento o la renuncia, y que los artículos 90 y 91 del mismo cuerpo legal establecen que todo interesado podrá desistir de su solicitud o renunciar a sus derechos, y que la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, no existiendo en el presente expediente terceros interesados personados en el procedimiento o interés general afectado.

Visto el ingreso efectuado en la cuenta municipal de la Entidad Financiera Cajarioja con fecha 8 de agosto de 2006 por importe de 996,29 €. Atendido que no han transcurrido los cuatro años requeridos para la prescripción del derecho y que no se han ejecutado obras, ya que el vallado realizado está amparado por la licencia nº 1.235 de 22/08/2006.

Atendido que el I.C.I.O. se devenga en el momento de iniciarse la ejecución o realización de las obras descritas en el hecho imponible del impuesto. Atendido que el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales permite la posibilidad de liquidación provisional, que se configura como un ingreso exigible antes del devengo del impuesto.

Visto lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aceptar la renuncia a la licencia para la construcción de albergue de temporeros formulada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Fernanda Barriobero Corral (72.784.364-J) en el expediente de solicitud de licencia de obras nº 1.262, procediendo a declarar expresamente la caducidad de la misma por el transcurso del plazo y la renuncia efectuada, procediendo al cierre definitivo del expediente.

Segundo.- Acordar la devolución de 994,29 € a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Fernanda Barriobero Corral (72.784.364-J) por no haberse devengado el I.C.I.O. ya que no se ha iniciado la construcción para la que se otorgó la licencia nº 1.262, reconociendo a la solicitante su derecho al abono de la cantidad citada.

Tercero.- Informar a la solicitante que en el importe que abonó se incluyen 2,00 € de tasa, sobre los que no procede su devolución por haberse generado la actividad administrativa para el otorgamiento de licencia y expediente.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con indicación de recursos.

## **21.- EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE LA ORDEN DE EJECUCIÓN SOBRE EL INMUEBLE SITO EN EL BARRIO LAS BODEGAS, Nº 156.-**

Visto el estado actual del inmueble y el vial adjunto en el B<sup>o</sup> Las Bodegas, nº 156, de Entrena.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales (D. Raúl Crespo Jiménez) de fecha 29 de septiembre de 2009, en el que se indica que la calle ha colapsado ya que el caño del inmueble del B<sup>o</sup> Las Bodegas, nº 156, se ha hundido, señalando que la construcción existente no dispone de un muro de contención suficiente, y que el caño del inmueble del B<sup>o</sup> Las Bodegas, nº 156, pone en peligro la estabilidad del inmueble del B<sup>o</sup> Las Bodegas, nº 19, ya que el caño no solo atraviesa el vial, sino que también discurre bajo esta vivienda.



# Ayuntamiento de Entrena

Considerando que es necesario ejecutar las obras que garanticen la contención de tierras, colmatar el calado, la reposición del vial afectado y el desescombro, cumpliendo las condiciones de seguridad y ornato públicos, evitando peligro para personas, bienes e inmuebles colindantes.

Vista la documentación obrante en el expediente y considerando que concurren los motivos necesarios para el procedimiento de imposición de orden de ejecución, de conformidad con el artículo 197 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y el artículo 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno Local en sesión de 29 de septiembre de 2009 ordenó la ejecución a los herederos de D. Pedro Narro Blanco (16.385.477-R) de zapata de hormigón armado de sección y armado suficiente, la ejecución de un muro de hormigón armado encofrado a dos caras con sección y armado suficiente para soportar los esfuerzos transmitidos, considerándose la posibilidad de realizar el muro por la técnica de bataches, relleno del calado en el tramo por debajo del vial y por debajo del inmueble del Bº Las Bodegas, nº 19, con hormigón aligerado con arlita, y la reconstrucción del vial afectado por el hundimiento, en el inmueble sito en el Bº Las Bodegas, nº 156 (8533205WM3983S0001IQ), estimando un coste aproximado de 21.500,00 € y un plazo de ejecución de 60 días.

Considerando que dicho acuerdo fue notificado a los distintos herederos con domicilio conocido y al resto mediante publicación en el B.O.R. nº 144, de 18.11.2009.

Considerando que notificada a los herederos han formulado alegaciones con Registro de Entrada nº 636 de 09.11.2009, señalando domicilio a efecto de notificaciones en la C/. Tenor Sanz, nº 16 - 1º B, de Entrena, siendo desestimadas las alegaciones mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de diciembre de 2009.

Atendido que puesto que los propietarios no iniciaron las obras ordenadas, la Junta de Gobierno Local, en sesión de 20 de mayo de 2010, acordó proceder a la ejecución subsidiaria de las obras consistentes en la ejecución de una zapata de hormigón armado de sección y armado suficiente, la ejecución de un muro de hormigón armado encofrado a dos caras con sección y armado suficiente para soportar los esfuerzos transmitidos, considerándose la posibilidad de realizar el muro por la técnica de bataches, relleno del calado en el tramo por debajo del vial y por debajo del inmueble del Bº Las Bodegas, nº 19, con hormigón aligerado con arlita, y la reconstrucción del vial afectado por el hundimiento, en el inmueble sito en el Bº Las Bodegas, nº 156 (8533205WM3983S0001IQ), estimando un coste aproximado de 21.500,00 € y un plazo de ejecución de 60 días.

Visto el escrito presentado el 25 de junio de 2010 (R.E. nº 613) en el que Dª Águeda Ulecia Blanco (16.376.681-Z) formulan diversas alegaciones y solicitudes.

Visto el escrito presentado el 25 de junio de 2010 (R.E. nº 612) en el que Dª Águeda Narro Ulecia (16.511.573-B), Dª Mª Carmen Narro Ulecia (16.519.376-V), D. Pedro Narro Ulecia (16.524.229-V), y Dª Dionisia Narro Ulecia (16.536.230-N) formulan diversas alegaciones, y en el que señalan que presentan copia del protocolo 658, si bien no se ha aportado dicha documentación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, que establece los plazos para la subsanación y mejora de la solicitud, aportando los documentos preceptivos.



# Ayuntamiento de Entrena

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Otorgar plazo de diez días a D<sup>a</sup> Águeda Narro Ulecia (16.511.573-B), D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Narro Ulecia (16.519.376-V), D. Pedro Narro Ulecia (16.524.229-V) y D<sup>a</sup> Dionisia Narro Ulecia (16.536.230-N), para que aporten copia del protocolo 658 del notario D. Juan Francisco López Arnedo al objeto de subsanar sus alegaciones y solicitud, con advertencia de poder tenerles por desistidos en caso contrario al amparo del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Informar a D<sup>a</sup> Águeda Ulecia Blanco (16.376.681-Z), D<sup>a</sup> Águeda Narro Ulecia (16.511.573-B), D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Narro Ulecia (16.519.376-V), D. Pedro Narro Ulecia (16.524.229-V) y D<sup>a</sup> Dionisia Narro Ulecia (16.536.230-N), que la orden de ejecución dictada por el Ayuntamiento de Entrena sobre el inmuebles sito en B<sup>o</sup> Las Bodegas, n<sup>o</sup> 156, de Entrena incluye el relleno del hueco de la bodega, haciéndola desaparecer completamente como se plantea en el escrito y en las alternativas propuestas.

Tercero.- Rechazar en el momento actual cualquier cesión de la propiedad del inmueble sito en B<sup>o</sup> Las Bodegas, n<sup>o</sup> 156, de Entrena.

Cuarto.- Puesto que en el escrito de D<sup>a</sup> Águeda Ulecia Blanco (16.376.681-Z), pese a la poca claridad, parece señalarse la disposición a realizar las obras ordenadas, se suspende, por plazo de quince días la ejecución subsidiaria, desde la recepción del presente acuerdo, otorgando dicho plazo, con carácter excepcional para el inicio de las obras directamente por los particulares: D<sup>a</sup> Águeda Ulecia Blanco (16.376.681-Z), D<sup>a</sup> Águeda Narro Ulecia (16.511.573-B), D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Narro Ulecia (16.519.376-V), D. Pedro Narro Ulecia (16.524.229-V) y D<sup>a</sup> Dionisia Narro Ulecia (16.536.230-N), con comunicación previa de las fases de ejecución al Ayuntamiento de Entrena.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a los efectos legales oportunos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 19:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez